



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00201-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por MALLY EUGENIA SANCHEZ LOPEZ contra ASEAR PLURISERVICIOS S.A.S., previo a resolver la solicitud de amparo de pobreza elevada por la apoderada judicial de la parte actora se le requiere para que se sirva aclarar si la demandante se encuentra o no en condiciones de asumir los gastos que conlleva el proceso conforme lo preceptúa el artículo 151 del CGP aplicable por remisión normativa en materia laboral; ello, atendiendo a que en la forma en que se encuentra redactada la solicitud se infiere que la situación que se alega presenta la actora corresponde a una conclusión a la que arriba su mandataria judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 134 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 22 de agosto de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be5f551d94cd74753d46df265738c7c960611264a5e3f1c2dcfd0c77a3dd12a8**

Documento generado en 19/08/2022 12:01:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>